



RADICADO: 08 001 40 53 008 2019 00368 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
DEMANDADO: DENSY OOSPINO CAMPUZANO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que la parte demandada, a través de curadora adlitem, presentó excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 2 de 2021.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA,
SEPTIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado en su contenido el Juzgado,

RESUELVE:

1. Correr traslado de las excepciones planteadas, a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie acerca de las mismas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del CGP.
2. Una vez vencido el término, pase al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO

Juez